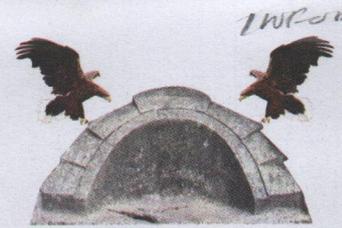




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2024-A-MDA

Ancahuasi, 24 de mayo del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo Municipal N°12-2024-CM-A, de fecha 22 de mayo del 2024, que aprueba la Memoria Anual correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

El informe N° 111-2024-PTO-MDA/EMVR de fecha 02 de MAYO del año 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Sr. CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz, con en el que remite la Memoria Anual correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi; en mérito al Decreto Legislativo 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607 y en concordancia con al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972—Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal “a” del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial;

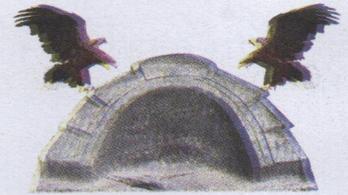
Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el numeral 11 del artículo 20 de la Ley N° 27972 señala que: "Son atribuciones del Alcalde: 11. Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido

Que, el Decreto Legislativo N° 1525-Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objetivo modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado. Asimismo, en el inciso 3. del numeral 8.1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

de su artículo 8 establece: "Obligaciones numeral 8.1 El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces.

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1525 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma integrante;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas ha emitido la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el Cierre del Ejercicio Fiscal 2023", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/51.01.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N. 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Memoria Anual correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 y los Estados Financieros y Presupuestarios correspondiente al ejercicio presupuestal 2023 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, la misma que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaria General la publicación en estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI  
*Jose Manuel Quispe Gutierrez*  
DNI: 24387774  
ALCALDE